



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

Doña Raquel Antón Abarquero, en calidad de Secretaria del Tribunal nombrado mediante Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2017, para la cobertura de una plaza de Tesorero, vacante actualmente en esta Corporación, en régimen de funcionario interino, mediante sistema de concurso-oposición, de conformidad con las bases aprobadas para la provisión del puesto de Tesorería por funcionario interino, **CERTIFICA:**

Que dicho Tribunal ha celebrado segunda sesión el 22 de agosto de 2017, y se han adoptado los siguientes **ACUERDOS**, tal y como consta en el acta emitido al efecto:

**PRIMERO:** A las 9.00 horas de la mañana han comenzado a valorar los méritos de los aspirantes del siguiente modo conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria:

DÍAZ PEREZ, FRANCISCO ROBERTO, DNI. 42096588X

- **Antigüedad:**

Conforme al baremo establecido en las bases, se le otorga al aspirante una puntuación de 1.50 puntos, por el periodo de 2 años, 7 meses y 32 días trabajados en el Ayuntamiento de La Oliva. No se computa el periodo trabajado en calidad de asesor (personal eventual) no se computan como mérito de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- **Cursos de formación:**

Se tienen en cuenta para el computo de méritos por asistencia a Cursos, Jornadas, Simposium, etc. por estar relacionados con las materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- o Jornadas sobre Instrucción de Contabilidad Local, 0.10 puntos
- o I Curso Superior sobre Gestión Económico Financiera en la Administración Local, 0.50 puntos
- o Jornadas Sobre la Estabilidad Presupuestaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones, Leyes 39y40/2015, Transparencia y Empleo Publico”, 0.20 puntos
- o Seminario “El Nuevo Plan General Contable adaptado a las normas internacionales de contabilidad”, 0.10 puntos
- o Curso de Planificación Fiscal, 0.10 puntos
- o Curso “Gestión presupuestaria y la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales” 0.10 puntos
- o Jornada sobre nueva estructura presupuestaria en las entidades locales, 0.10 puntos.

Obteniéndose por tanto un total de 1.30 puntos por cursos de formación.

Otros méritos a valorar: cero puntos.

El total de puntuación por méritos obtenido es por tanto de 2.80 puntos.



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

RAMÍREZ ESPINOSA, BELINDA; DNI. 42889648F

- Antigüedad:

No se valoran los años trabajados en el departamento de contratación a pesar de depender de la concejalía de economía y hacienda debido a que las bases disponen que *"Se valorarán los servicios prestados y reconocidos, en puestos de trabajo reservados a funcionarios de grupo A (Técnico o categoría superior) relacionados con los departamentos de gestión económico-financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad de la Administración Local; entendiéndose por puesto de superior categoría el desempeño de los puestos de Interventor y/o Tesorero."* Por tanto al no ser servicios prestados en el departamento de gestión económico-financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad de la Administración Local no se tienen en cuenta obteniéndose una puntuación de cero.

- Cursos de formación:

Se tienen en cuenta para el computo de méritos por asistencia a Cursos, Jornadas, Simposium, etc. por estar relacionados con las materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar

- o Curso de Recaudación y Haciendas Locales", 0.30 puntos
- o Curso de Contabilidad Pública Local, 0.30 puntos

Obteniéndose un total de 0.60 puntos.

- Otros méritos a valorar: cero puntos.

El total de puntuación por méritos asciende a 0.60 puntos.

**SEGUNDO:** El Tribunal Calificador otorga un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las presentes notas para la impugnación de la valoración de los méritos.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del presidente del Tribunal.

V.B. El Presidente



Fdo. La Secretaria